



## REFERENTES AÑO 2023 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En cumplimiento del artículo 6º de la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, por la cual se establece la metodología para clasificar a las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y la definición de los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2023.

Teniendo en cuenta que: i) el contexto normativo contable que aplicaba en Colombia cuando se expidió la Resolución CREG 072 de 2002, se basaba en lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, el cual cesó en sus efectos legales, según lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 2420 de 2015, y ii) el actual marco normativo sustentado en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF presenta diferencias con los anteriores principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - PCGA, en temas de medición, reconocimiento, presentación y revelación de hechos económicos; toda vez que los indicadores financieros de origen regulatorio que sirven como referente para evaluar la gestión de las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctricay gas combustible, se construyen a partir de información originada de criterios y políticas contables diferentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de cumplir con el mandato regulatorio y a su vez tener elementos de análisis robustos desde el punto de vista técnico, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2023, a la luz de la resolución vigente y, adicionalmente, pone a consideración de los interesados los referentes bajo el "Marco Normativo Internacional – NIF" elaborados con el promedio del 80% de los mejores indicadores calculados con la información financiera del año 2022.

Dicho esto, se extiende especialmente, la invitación a los Auditores Externos de Gestión y Resultados – AEGR, para que soporten sus análisis y los fundamenten con base en estos nuevos referentes financieros, pues ello conlleva al fortalecimiento de su labor, y redunda en el cumplimiento de la legislación vigente. No obstante, lo anterior, es preciso señalar que los resultados contenidos en el informe de AEGR, que

deben ser reportados al Sistema Único de Información – SUI, corresponden a los definidos en la regulación vigente.

## **REFERENTES METODOLOGÍA CREG**

METODOLOGÍA CREG							
	FINANCIEROS						
GRUPO	Razón Corriente (veces)	Rotación de Cuentas por Cobrar (días)	Rotación de Cuentas por Pagar (días)	Margen Operacional	Cubrimiento de gastos financieros (veces)		
Comercialización	2,54	61,83	19,8	33,00%	38,91		
Distribución comercialización	1,84	45,96	24,93	25,77%	64,6		
Generación Distribución Comercialización	1,96	46,35	20,59	37,40%	21,01		
Generación	2,62	19,64	11,69	59,48%	24,87		
Generación Comercialización	2,32	30,75	23,18	43,77%	29,18		
Transmisión	4,69	19,3	16,58	78,14%	14,26		

Fuente: SUI. Cálculos: SSPD

## REFERENTES MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL - NIF

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL - NIIF						
	FINANCIEROS					
GRUPO	Razón Corriente (veces)	Rotación de Cuentas por Cobrar (días)	Rotación de Cuentas por Pagar (días)	Margen Operacional %	Cubrimiento de gastos financieros (veces)	
Comercialización	2,17	61,83	40,74	24,15%	19,16	
Distribución comercialización	1,84	46,94	27,92	25,77%	27,47	
Generación Distribución Comercialización	1,96	50,47	39,82	37,40%	15,84	
Generación	2,62	29,5	22,30	59,48%	10,01	
Generación Comercialización	1,70	30,75	26,49	43,77%	7,94	
Transmisión	3,10	22,79	59,82	78,14%	14,26	

Fuente: SUI. Cálculos: SSPD

## REFERENTES ADMINISTRATIVOS METODOLOGÍA CREG

REFERENTES ADMINISTRATIVOS						
Grupo	Relación Suscriptores Sin Medición %	Relación Reclamos Fact. (por 10.000 fact.)	Atención Reclamos Servicio (%)	Atención Solicitud de Conexión (%)		
G	NA	NA	NA	NA		

REFERENTES ADMINISTRATIVOS						
Grupo	Relación Suscriptores Sin Medición %	Relación Reclamos Fact. (por 10.000 fact.)	Atención Reclamos Servicio (%)	Atención Solicitud de Conexión (%)		
Т	NA	NA	NA	0		
CG	5%	25,14	0,06%	0%		
CDG	5%	24,91	0,71%	0,62%		
CD	5%	19,92	0,35%	0,16%		
С	5%	8,92	0,01%	0%		

Fuente: SUI. Cálculos: SSPD

Para la determinación de los referentes de calidad se usarán las metas aprobadas por la CREG para los Operadores de Red en las resoluciones particulares al corte de realizar la evaluación de los indicadores de calidad, esto será a corte de 31 de diciembre de 2022

Finalmente, los referentes aquí fijados serán tomados en cuenta para evaluar en el año 2024, la gestión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, durante el año 2023, con fundamento en la información reportada por estos a través del SUI, con corte a 31 de diciembre de 2022 (Concepto CREG radicado N°2014-5290-613-602).

Proyectó: Roció Hernández Ortiz - Profesional Especializado DTGE

Felliny Salamanca Arias - Profesional Especializado DTGE Luis Fabián Sanabria - Profesional Especializado DTGE

Manuel Gustavo Vergara Murillo – Coordinador Grupo de Gestión Operativa en el SIN Wilmer Andrés Sandoval López – Contratista DTGE

Jhon Cristian Giraldo Parra -

Baisser Antonio Jiménez Rivera - Director Técnica de Gestión de Energía Revisó:

Camila Andrea Parada Sanchez-Profesional Especializado DTGE

Aprobó: Orlando Velandia Sepúlveda - Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible